

Resolución Ministerial

Lima, 11 ABR. 2018

VISTOS:

La solicitud del 1 de febrero de 2018, presentada por la Servidora Administrativa de Carrera, Nivel STD, Ana Rocío Olivares Cárdenas, quien desempeña funciones en la Embajada del Perú en la República Federativa del Brasil, mediante la cual solicita su traslado a Cancillería, por razones médicas;

El Mensaje L-BRASILIA20180313, de la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil, que avala la solicitud presentada por la Servidora Administrativa de Carrera, Nivel STD, Ana Rocío Olivares Cárdenas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0218-2015-RE, se dispuso trasladar entre otros a la Servidora Administrativa de Carrera, Nivel STD, Ana Rocío Olivares Cárdenas, a prestar servicios de su categoría, a la Embajada del Perú en la República Federativa del Brasil, a partir del 1 de mayo de 2015;

Que, a solicitud de la citada Servidora Administrativa de Carrera, se dispone su traslado a Cancillería;

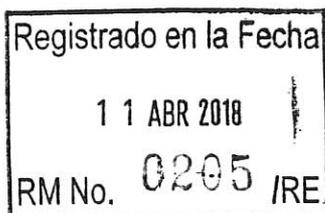
De conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; el Capítulo X del Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 0009-1988-RE, y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N.º 025-1992-RE;

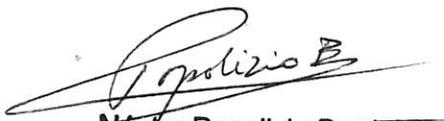
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar a su solicitud, a la Servidora Administrativa de Carrera, Nivel STD, Ana Rocío Olivares Cárdenas, de la Embajada del Perú en la República Federativa del Brasil a prestar funciones de su Nivel y Grupo Ocupacional en Cancillería, a partir del 1 de junio de 2018.

Artículo 2.- Los egresos que origine la presente Resolución serán con cargo al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores